



01 NOV 2018

SALTA,

Expediente Nº 14197/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ingeniería tramita Concurso Cerrado-Interno, de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Director General Administrativo Académico, Categoría 01, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, convocado mediante Resolución FI Nº 249-D-2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 171 obra nota de la Sra. Laura Beatriz Fernández mediante la cual realiza algunas consideraciones relacionadas con la tramitación del concurso y de la postulante Sra. Sonia María Ibáñez Álvarez.

Que los postulantes Sr. Osvaldo Manuel Maidana y Sra. Marcela Rosa Mercado realizan presentaciones solicitando la exclusión de la Sra. Sonia Ibáñez Álvarez como postulante al concurso de referencia, por causar daño irreparable a sus derechos en expectativa en el concurso de referencia, debido a la designación, por el término de seis (6) meses, de la Sra. Ibáñez Álvarez en el cargo de Director General Administrativo Académico y otorgarle la asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad, correspondiente a una categoría 01 (Resolución FI Nº 558-D-2017), cargo vacante y motivo del concurso.

Que se remite el presente Expediente a Asesoría Jurídica para su consideración y dictamen.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 18086, de fecha 14/06/2017, mediante el cual informa que ya se ha efectuado el análisis de las pretensiones de los postulantes al concurso de referencia y ratifican los dictámenes anteriores, que se produjeron en estos mismos actuados. Que corresponde que sean tratados como Recursos Jerárquicos los escritos presentados por los mencionados, a fin de ser analizados y resueltos por el Consejo Superior

Que se comparte en su totalidad el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 18041 de fecha 05/06/2018 (fs. 213/216) que se transcribe a continuación:

"Viene a consulta el presente expediente respecto de las presentaciones que realizaron los siguientes postulantes al concurso de referencia: Laura Beatriz Fernández (fojas 171), Osvaldo Manuel Maidana (fojas 174 a 177), Marcela Rosa Mercado (fojas 186 a 188), Osvaldo Manuel Maidana (fojas 189 a 197), Laura Beatriz Fernández (fojas 198 a 202).

Analizamos las presentaciones:

La Sra. Laura Beatriz Fernández (escrito de fojas 171) en fecha 14 de Marzo de 2018, manifiesta que la Sra. Sonia Ibáñez Álvarez, por dichos de otra persona, carece de conocimientos para el cargo categoría 01, objeto del presente concurso, cargo que la misma se encontraba subrogando por Resolución Nº 147/2018. También en escrito de fecha 26 de Abril de 2018 (fojas 198 a 202) insiste en acusar a la misma persona de falta de ética universitaria, al haber aceptado subrogar el cargo objeto del concurso, tema que ha sido resuelto por la Resolución 08/2018 del Decano de la Facultad de Ingeniería y posteriormente por la Resolución 147/2018 del Decano de la Facultad de Ingeniería. Resolución, esta última, que deja sin efecto la designación provisoria y al momento deviene irrecurrible.

En escrito de Rosa Mercado (fojas 186 a 188) de fecha 26 de Abril de 2018, la mencionada solicita la exclusión del listado de postulantes al concurso de referencia, de la misma persona, Sonia Ibáñez Álvarez, al haber generado, la designación de esta última, una desventaja respecto



del resto de los postulantes inscriptos. Que considera arbitraria la designación transitoria en el cargo objeto del concurso, de dicha postulante, todo lo que afecta el derecho de igualdad al concurso del resto de los inscriptos.

El Sr. Osvaldo Maidana (fojas 189 a 197) en fecha 26 de Abril de 2018, en el mismo sentido que los anteriores manifiesta que la resolución de designación de la Sra. Sonia Ibáñez Álvarez carece de motivación y, que causa un desmedro a la situación de los demás postulantes, en relación al concurso de referencia. Que también acusa a la postulante Ibáñez Álvarez de falta de ética al no haber rechazado la designación.

En fecha 19 de Abril de 2018, casi contemporáneamente a las presentaciones que he detallado, el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería emite la Resolución Nº 147/2018 de fecha 19 de Abril de 2018 por la que deja sin efecto la designación provisoria, advirtiendo la situación que se ha producido, en atención al Dictamen de este Servicio Jurídico Nº 17652 al que se remite y no reproducimos por agregar copia a estas actuaciones.

Así las cosas, vemos que, habiéndose dejado sin efecto la designación provisoria de la mencionada agente, que estuvo en el cargo desde fecha 07 de Noviembre de 2017 a 19 de Abril de 2018, los pedidos de los postulantes antes mencionados devienen abstractos en el presente, ya que, al momento, no subsiste la misma situación que dio origen a los pedidos.

La Administración, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, tiene el derecho a tomar decisiones respecto de la cobertura de cargos indispensables para el funcionamiento de sus dependencias. No se trata de una decisión ilegítima la que ha tomado la autoridad de la Facultad al designar un responsable provisorio en un área vacante. Tampoco estaba obligada la agente a rechazar la designación provisoria. Tal designación ha obedecido a razones de servicio, al margen de que, en una situación de concurso del cargo de referencia, generaba una posible desigualdad con el resto de los participantes, a criterio de este Servicio, tal como se ha expresado en Dictamen Nº 17652 al que nos remitimos y en copia adjuntamos.

El hecho de que la postulante Sonia Ibáñez Álvarez haya revestido provisoriamente el cargo objeto del concurso, no la inhabilita para continuar como postulante al concurso de la referencia, no está prevista en la reglamentación que tal situación configure una causal de inhabilidad para concursar o que nulifique el llamado a concurso, ya que incluso la agente pudo haber estado cumpliendo las funciones del cargo que se concursaba en otra oportunidad y eso no le impediría concursar.

Por lo expuesto y habiendo cesado la situación que antes se describió, este Servicio Jurídico aconseja dar continuidad al concurso de la referencia en las condiciones existentes a la fecha de la aprobación del Acta de Cierre que rola a fojas 50 de estos actuados, rechazando, por los motivos expuestos, las solicitudes de los postulantes: Laura Beatriz Fernández, Osvaldo Maidana y Marcela Rosa Mercado obrantes en las fojas mencionadas al inicio del presente."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 0137/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 14ª Sesión Ordinaria del 01 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los Recursos Jerárquicos interpuestos por los postulantes Osvaldo Manuel MAIDANA y Marcela Rosa MERCADO por las razones expuestas en los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2º.- Dar continuidad al Concurso Cerrado-Interno, de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Director General Administrativo Académico, Categoría 01, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, de la Facultad de Ingeniería, que se tramita en el presente expediente, en las condiciones existentes a la fecha de la aprobación del Acta de Cierre que rola a fs. 50 de las presentes actuaciones, quedando inscriptos los siguientes postulantes:

- 1.- MERCADO, Marcela Rosa - DNI 20.247932
- 2.- IBÁÑEZ ÁLVAREZ, Sonia María - DNI 27.973.194
- 3.- MAIDANA, Osvaldo Manuel - DNI 16.899.262

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los Sres. Osvaldo Manuel MAIDANA y Marcela Rosa MERCADO lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Facultades de Ingeniería y Postulantes. Cumplido siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Presidencia
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA